

## BREVE CRONICA DEL PARLAMENTO RIOJANO

RAFAEL NASARRE ALASTRUEY

SUMARIO: I. ETAPA PROVISIONAL.—II. DOS AÑOS DE LEGISLATURA.—A. *Actividad legislativa.*—B. *Actividades de impulso y control del Consejo de Gobierno.*—1. *Debates Generales.*—2. *Proposiciones no de Ley.*—3. *Interpelaciones.*—4. *Preguntas.*—5. *Información del Consejo de Gobierno.*—C. *Actividades especiales.*—1. *Reunión de la Comisión de Peticiones con el Defensor del Pueblo.*—2. *Constitución de Comisiones de investigación.*—3. *Conmemoraciones históricas.*—D. *Resumen de las sesiones celebradas por los distintos órganos de la Cámara.*—E. *Régimen interior.*

Con intención hemos escrito Parlamento riojano en lugar de Diputación General de La Rioja porque, aun siendo ésta la expresión con la que el Estatuto de Autonomía distingue al órgano legislativo o Asamblea de representantes del pueblo riojano, su utilización induce generalmente a confusión, ya que unas veces se la relaciona con el órgano ejecutivo de la Comunidad Autónoma, siguiendo el ejemplo estatutario de otras regiones, y otras se la identifica con la Diputación Provincial, desconociendo que el ente local ha sido absorbido por la Comunidad Autónoma, al ser ésta de ámbito uniprovincial. La realidad es que nunca ha sido suficientemente explicada la razón por la que, tras la aprobación del Estatuto de Autonomía en el Congreso de los Diputados, en cuyo texto la expresión Diputación General constituía o comprendía todos los órganos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta expresión, en el texto aprobado por el Senado, sustituye a la que hasta entonces se aplicaba a la Asamblea legislativa: Junta Regional.

Entrando ya en el tema objeto de la crónica, debemos distinguir dos etapas claramente diferenciadas: La que se inicia con la entrada en vigor del Estatuto —y, consecuentemente, con la constitución

de la Diputación General Provisional— y la que surge de las primeras elecciones regionales.

#### I. ETAPA PROVISIONAL

A destacar en ella, aunque someramente, las dificultades habidas en la constitución de los distintos órganos y la actividad parlamentaria desplegada.

a) De las dificultades indicadas dan idea los siguientes datos:

— El 15 de julio de 1982 se constituye la Diputación General Provincial con 32 miembros: cuatro diputados al Congreso, cuatro senadores y veinticuatro diputados provinciales, distribuidos, en razón de su adscripción política, de la siguiente forma: veintidós miembros de UCD, cinco del PSOE y cinco de AP. No obstante esta distribución de fuerzas políticas, el Presidente se elige por dieciséis votos a favor (catorce obtiene el candidato de UCD) y votación análoga se produce en la elección de Vicepresidentes y Secretarios.

La Mesa de la Cámara queda constituida por el Presidente (que se integraría más tarde en el Grupo Mixto), el Vicepresidente Primero y el Secretario Primero (del PSOE y AP, respectivamente) y el Vicepresidente Segundo y Secretario Segundo (ambos de UCD).

— En segunda votación realizada el 7 de agosto, tras el rechazo del primer candidato propuesto por el Presidente de la Cámara, obtiene la investidura de Presidente Provincial de la Comunidad Autónoma el candidato de UCD, diputado asimismo del Congreso, por quince votos a favor, nueve en contra y siete abstenciones.

— Tras las elecciones generales del 28-10-82, el Presidente del Ejecutivo pierde la condición de parlamentario riojano y los miembros de la Cámara se integran en los siguientes Grupos Parlamentarios: Progresista, diez; Socialista, ocho; Popular, ocho; UCD, seis.

— Con motivo de la aprobación del Reglamento Provisional y en cumplimiento de su disposición final tercera, se procede a nueva elección de la Mesa en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 1982, perteneciendo los nuevos cargos a los siguientes Grupos

Parlamentarios: Presidente, Grupo Socialista: Vicepresidente Primero y Secretario Primero, Grupo Progresista; Vicepresidente Segundo, Grupo Popular, y Secretario Segundo, Grupo de UCD.

— El 24 de enero de 1983, tras la dimisión del Presidente de la Comunidad Autónoma presentada el 27 de diciembre anterior, se elige nuevo Presidente Provisional a un miembro del Grupo Socialista, por 18 votos a favor, ocho en contra y cuatro abstenciones.

b) En relación con la actividad parlamentaria, considerando que en la etapa provisional, por imperativo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, número 3, apartado a), la Diputación General no asumía, entre sus competencias, la del ejercicio de la potestad legislativa y teniendo en cuenta, asimismo, el cambio que se produce en la Presidencia del Ejecutivo, podríamos distinguir dos períodos claramente diferenciados: Hasta el 24 de enero de 1983 y del 24 de enero al 24 de mayo del mismo año.

—En el primer período, la Diputación General Provisional aprueba los siguientes textos: las normas que regulan la constitución de Grupos políticos y la elección del Presidente Provisional del Consejo de Gobierno; dos resoluciones; la modificación de las normas que regulan la constitución de Grupos Parlamentarios y el Reglamento Provisional de la Cámara, que sigue, en muchos de sus artículos, la redacción del Reglamento del Congreso de los Diputados. También se tramitan en este período tres interpelaciones, tres preguntas de contestación oral ante el Pleno y cuatro de contestación escrita.

— En el segundo período de esta etapa provisional se aprueban cinco resoluciones (entre ellas, una que se refiere a los criterios que servirán de base para la concesión de subvenciones a los proyectos de obras a incluir en el Plan de Obras y Servicios de 1983 y otra sobre el régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma), se rechaza una proposición no de Ley y se tramitan una interpelación, dos preguntas de contestación oral ante el Pleno y una de contestación escrita. La Mesa, por otro lado, también aprueba unas normas de régimen y de gobierno interior, que continúan vigentes.

## II. DOS AÑOS DE LEGISLATURA

El 24 de mayo de 1983, tras las elecciones regionales del día 8, se constituye la Diputación General con treinta y cinco miembros —dieciocho pertenecientes al PSOE, quince a Coalición Popular y dos al PRP (Partido Riojano Progresista)— y se elige la Mesa de la Cámara. El 28 del mismo mes se procede a la elección del Presidente de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno y días más tarde se constituyen los demás órganos de la Cámara y los Grupos Parlamentarios (Socialista, Popular y Mixto). Se cierra este proceso constituyente con la aprobación por el Pleno de la Diputación General, en sesión celebrada el 27 de junio, de una resolución sobre el procedimiento a seguir para la elección de un senador en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con la elección de dicho senador.

A partir de ahí comienza una fase de consolidación institucional, que se afianza en estas fechas con la culminación del proceso de transferencias.

Teniendo ello en cuenta y considerando que el Gobierno riojano está prioritariamente dedicado a la construcción de una Administración regional, que en esta fase las leyes irán surgiendo a medida que las competencias transferidas lo demanden y la Administración las vaya absorbiendo e incorporando a su propia organización y que las circunstancias geográficas, demográficas, económicas y culturales de La Rioja posibilitan un Gobierno eficaz y muy próximo en sus decisiones al pueblo, no es de extrañar que la iniciativa legislativa en estos dos años haya sido escasa y que el Parlamento, sin olvidar su primordial función, sea consciente del papel relevante que tiene en la acción de control del Ejecutivo.

El problema surge cuando esta función de control, por exigencias del propio Estatuto de Autonomía, debe concretarse a cuatro meses del año, distribuidos en dos períodos ordinarios de sesiones. Porque, aunque es cierto que la Diputación Permanente está habilitando períodos extraordinarios para tramitar proyectos o proposiciones de Ley (casi todas las Leyes aprobadas lo han sido fuera de los períodos ordinarios), para realizar debates generales sobre la acción política y de gobierno, para celebrar sesiones informativas de determinados miembros del Consejo de Gobierno, etc., debido

todo ello a iniciativas de éste, del Grupo mayoritario o de los Grupos de la oposición, que se basan a su vez en razones de urgencia, es también cierto que determinados instrumentos parlamentarios de control, a cargo de iniciativas individuales de los propios diputados, no se producen fuera de los períodos ordinarios de sesiones. Nos referimos a las interpelaciones y a las preguntas de contestación oral.

Y no se producen debido a la propia redacción del Reglamento de la Cámara, que, en este como en tantos otros extremos, como se ha dicho, sigue al Reglamento del Congreso. Así tenemos que, en relación con las interpelaciones y con las preguntas de contestación oral en Comisión, los artículos 110.3 y 117.3 establecen que, una vez finalizado un período de sesiones, las pendientes «se tramitarán como preguntas con respuesta por escrito, a contestar antes de la iniciación del siguiente período...».

Respecto de las preguntas orales ante el Pleno, aunque en su regulación no se menciona expresamente el período ordinario de sesiones, si se tiene en cuenta que su finalidad es la de recabar información sobre cuestiones concretas de actualidad y que, por tanto, si no se incluyen en el orden del día deben ser reiteradas para la sesión plenaria siguiente y si consideramos, sobre todo, que esa regulación está pensada para la tramitación de preguntas en el Pleno del Congreso durante nueve meses al año, llegaremos a la conclusión de que no está prevista la formulación de preguntas fuera del período ordinario. (Así lo han entendido los propios diputados, al solicitar que sus preguntas orales no tramitadas al finalizar el período ordinario se conviertan en preguntas de contestación escrita). Esta interpretación, que resulta lógica tratándose de la Cámara Baja de las Cortes Generales, no lo es tanto en un Parlamento autonómico ceñido en sus períodos ordinarios a los citados cuatro meses. Sin duda, este tema habrá de ser contemplado al redactar el Reglamento definitivo y estudiar otras posibilidades que, sin contradecir al Estatuto de Autonomía, resulten más operativas.

También dificulta la función de control —cuestión que es posible que se suscite igualmente al elaborar y debatir el nuevo Reglamento— el tema del plazo dentro del cual el Consejo de Gobierno debe contestar por escrito a las preguntas formuladas. Porque, sin

entrar en el círculo vicioso a que, en un Parlamento de períodos ordinarios reducidos, puede llevar la redacción que el Reglamento del Congreso da al trámite de las preguntas de contestación oral en Comisión y al de las preguntas escritas —las primeras, si están pendientes al finalizar un período de sesiones, se convierten en preguntas de contestación escrita y éstas, si no se contestan, pueden convertirse en preguntas orales ante la Comisión competente—, la cuestión está, si se admite, como de hecho se está admitiendo, que pueden presentarse preguntas de contestación escrita fuera de los períodos ordinarios, en saber en qué plazo deben ser contestadas. ¿En el de quince días contados a partir de su publicación, como las formuladas dentro de cada período ordinario? ¿Antes del comienzo del período siguiente, como si se tratara de interpelaciones o preguntas orales que se han convertido en preguntas de contestación escrita al finalizar el período ordinario? ¿No puede resultar excesivo este segundo plazo? Volvemos a lo dicho anteriormente. Lo que es congruente en el Congreso, en este caso contestar por escrito las citadas interpelaciones o preguntas orales en los plazos de treinta días naturales (enero) o sesenta (julio y agosto), no lo es si el plazo para contestar es de noventa días naturales (diciembre o febrero) o ciento cincuenta (mayo a septiembre).

Cabe destacar asimismo el escaso uso que se ha hecho en estos dos años de legislatura de la facultad presidencial para dictar resoluciones de carácter general interpretativas o supletorias del Reglamento, oída la Mesa y la Junta de Portavoces. Ello ha derivado, en unos casos, a resoluciones aprobadas por la Diputación Permanente (ejemplo, la resolución de 12 de septiembre de 1983 sobre interpretación del Reglamento en relación con la actuación de la Mesa de la Cámara) y, en otros, a acuerdos conjuntos de la Mesa y la Junta de Portavoces (como el de 25 de enero de 1985, permitiendo la admisión de enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que supusieran un mayor endeudamiento o un aumento de créditos en una Sección con baja en otra distinta).

La actuación de la Mesa, en su función calificadora, no ha logrado todavía una total unanimidad, habiéndose acordado en ocasiones, por mayoría, no admitir a trámite determinados documentos al estimar: falta de competencia, presente o futura, de la Comuni-

dad Autónoma; que no se trataba de cuestiones de política general (caso de una interpelación); que su contenido era más propio de pregunta; que no se ajustaba al contenido del Reglamento...

Sintetizando ya las actuaciones concretas del Parlamento riojano en los dos años de su primera legislatura, tenemos:

#### A. *Actividad legislativa:*

El Parlamento riojano ha aprobado las siguientes Leyes:

a) Primer año (del 24-5-83 al 25-5-84):

— Ley de 30 de julio de 1983, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1983.

— Dos leyes de 25 de noviembre de 1983, de concesión de suplementos de crédito.

— Ley de 29 de diciembre de 1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de La Rioja.

— Ley de 8 de abril de 1984, de Presupuestos Generales para 1984.

b) Segundo año (del 24-5-84 al 24-5-85):

— Ley de 22 de enero de 1985, de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Ley de 16 de febrero de 1985, de Presupuestos Generales para 1985.

— Ley de 20 de mayo de 1985, de iniciativa legislativa del pueblo riojano.

— Ley reguladora de signos de la identidad riojana (dictaminada por la Comisión Institucional el día 23 de mayo de 1985).

Estas dos últimas Leyes corresponden a iniciativa parlamentaria: la primera del Grupo Socialista y la segunda del Grupo Popular.

También la iniciativa parlamentaria ha presentado seis proposiciones de Ley (tres el Grupo Popular y tres el Grupo Mixto), cuatro de las cuales no han sido tomadas en consideración y dos (del Grupo Mixto) han sido retiradas.

## B. *Actividades de impulso y control del Consejo de Gobierno:*

### 1. *Debates generales*

Durante los días 28 y 29 de enero de 1985 ha tenido lugar un debate general sobre la acción política y de gobierno, solicitado por el Presidente de la Comunidad Autónoma, a consecuencia del cual el Pleno de la Cámara ha aprobado diez resoluciones por las que se insta al Ejecutivo a la realización de determinadas actuaciones en el ámbito de su competencia.

También, a propuesta del Grupo Popular, la Mesa y la Junta de Portavoces han acordado, el 25 de abril de 1985, la realización de un debate general sobre la función pública de la Comunidad Autónoma, cuya fecha se ha fijado posteriormente para el 28 de junio.

### 2. *Proposiciones no de Ley:*

a) Primer año: Se han admitido a trámite doce (una del Grupo Socialista, una de Grupo Popular y diez del Grupo Mixto), habiéndose aprobado tres (una GS y dos GM).

b) Segundo año: De diez tramitadas (tres GS, tres GP y cuatro GM), se han aprobado siete (tres GS, dos GP y dos GM).

El debate de todas ellas se ha realizado en el Pleno, salvo dos, que han tenido lugar en la Diputación Permanente y en Comisión.

### 3. *Interpelaciones:*

a) Primer año: De nueve admitidas a trámite (dos correspondientes a diputados regionales del GP y siete al GM), únicamente se han debatido dos, al ser retiradas las del Grupo Mixto.

b) Segundo año: Admitidas a trámite seis (todas ellas de diputados del Grupo Popular), se han debatido cinco y una se ha convertido en pregunta de contestación escrita.

## 4. Preguntas:

— De contestación oral en Pleno:

	<i>Admitidas</i>				<i>No tramitadas</i>			
	GS	GP	GM	Suma	GS	GP	GM	Suma
a) Primer año ... ..	3	20	24	47	—	1	—	1
b) Segundo año ... ..	9	19	8	36	3	4	4	11
TOTAL ... ..	12	39	32	83	3	5	4	12

La mayor parte de las no tramitadas se han convertido, a solicitud de los interesados, en preguntas de contestación escrita.

— De contestación oral en Comisión: Solamente se han tramitado cuatro, presentadas por diputados del Grupo Popular, en el primer año de legislatura, lo que evidencia que los diputados regionales prefieren formular sus preguntas en el Pleno.

— De contestación escrita:

De un total de cuarenta y ocho admitidas a trámite, ocho al primer año (seis a diputados del GP y dos al GM) y cuarenta al segundo (veintidós y dieciocho), lo que pone de relieve, sin duda, que el inconveniente de la limitada duración de los períodos ordinarios obliga cada vez más o utilizar las preguntas de contestación escrita.

## 5. Información del Consejo de Gobierno:

— Ante el Pleno: Solamente ha comparecido un Consejero para informar de su gestión, a iniciativa parlamentaria en el primer año de legislatura.

— Ante las Comisiones:

a) Primer año: Se han celebrado veinte sesiones informativas, dieciocho solicitadas por los propios Consejeros y dos a iniciativa parlamentaria.

b) Segundo año: De las dieciséis sesiones informativas celebradas, cinco corresponden a iniciativa de los Consejeros y once a petición de los Grupos Parlamentarios.

### C. *Actividades especiales*

#### 1. *Reunión de la Comisión de Peticiones con el Defensor del Pueblo*

El 11 de mayo de 1984 se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Peticiones, con asistencia del Defensor del Pueblo, al objeto de establecer relaciones institucionales con dicho órgano constitucional.

#### 2. *Constitución de Comisiones de investigación*

Durante los dos años de la presente legislatura se han creado las siguientes Comisiones de investigación:

	Fecha de constitución	Fecha de aprobación del Dictamen por el Pleno
— Para el estudio del sector vitivinícola en La Rioja ... ..	13.10.83	14.7.84
— Para el estudio de la problemática del paro en La Rioja ... ..	17.10.83	30.6.84
— Sobre el tratamiento que La Rioja recibe en los libros de texto escolares ... ..	14.11.83	10.2.84
— Para el estudio de los expedientes «Colegio Espíritu Santo» de Calahorra y «Conservatorio de Música y Danza» de Logroño ... ..	16.2.84	24.10.84 y 26.3.85

Los trabajos de esas Comisiones se han realizado entre las fechas indicadas, sin tener en cuenta, dada su naturaleza y objetivos, los efectos de inactividad derivados de la finalización de cada período ordinario de sesiones.

#### 3. *Conmemoraciones históricas*

Con cierta solemnidad y con la presencia y participación de personalidades de las Cortes Generales o de la Administración Cen-

tral (señores Peces-Barba, Hernández Gil, De Carvajal Pérez y De la Cuadra Salcedo), la Diputación General ha conmemorado mediante sesiones plenarias o actos institucionales los aniversarios de la Constitución, de la aprobación del Estatuto de Autonomía (éste en San Millán de la Cogolla) y de la constitución del Parlamento autonómico riojano.

D. *Resumen de las sesiones celebradas por los distintos órganos de la Cámara:*

	Primer año	Segundo año	Suma
— Mesa ... ..	43	32	75
— Mesa y Junta de Portavoces ... ..	20	17	37
— Pleno ... ..	20	18	38
— Diputación Permanente ... ..	4	8	12
— Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública ... ..	12	12	24
— Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto ... ..	13	8	21
— Comisión Administración Territorial, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente ... ..	2	3	5
— Comisión de Educación y Cultura ... ..	4	4	8
— Comisión de Agricultura y Ganadería ... ..	4	3	7
— Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Obras Públicas ... ..	5	3	8
— Comisión de Trabajo, Sanidad y Acción Social ... ..	7	3	10
— Comisión de Peticiones ... ..	1	1	2
— Comisión de Investigación sobre el tratamiento que la Rioja recibe en los libros de textos ... ..	6	—	6
— Comisión de investigación sobre la problemática del sector vitivinícola en La Rioja ...	14	7	21
— Comisión de investigación sobre la problemática del paro en La Rioja ... ..	10	1	11
— Comisión de investigación creada para el estudio de los expedientes «Residencia Espíritu Santo, de Calahorra» y «Conservatorio de Música y Danza, de Logroño» ... ..	12	20	32

### E. *Régimen interior*

No queremos concluir esta breve crónica sin hacer referencia a los Servicios de la Cámara y al personal de la misma, que están estructurados de conformidad con las dependencias provisionales en las que está ubicada la sede del Parlamento riojano. Decimos provisionales porque, tras concurso público de anteproyectos, han sido adjudicadas recientemente las obras de la nueva sede, consistentes en la reforma y adaptación del antiguo Convento de la Merced, sito en la calle Marqués de San Nicolás de Logroño.

Las nuevas dependencias requerirán sin duda la adecuación a las mismas de los Servicios y plantilla actuales.

Los Servicios en que se estructura la Secretaría General, con independencia del Gabinete de la Presidencia, son los siguientes: Jurídicos, Administrativos (desglosados en Unidades de Régimen Interior, Contratación, Personal y Mantenimiento), Técnicos (subdividos en las Unidades de Publicaciones; Biblioteca, Documentación y Archivo y Mecanización e Informática) y Económicos. El personal adscrito a estos Servicios está integrado por dos letrados, un técnico-administrativo, dos administrativos, cuatro auxiliares, dos subalternos y un conductor-subalterno. En total, doce.

Finalmente, para terminar, debemos destacar los contactos permanentes e intercambio de experiencias que se tienen con otros Parlamentos (además de las Jornadas que sobre los mismos se celebran anualmente), pues todos ellos son enriquecedores y positivos para el mejor funcionamiento de la institución y, por tanto, para el mejor servicio del pueblo al que representa.